

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653

Santiago, 17 de Abril de 2026

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA  
COMISIÓN EVALUADORA, PARA LA  
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE:**

**“REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS”**

**VISTOS**, : Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, esta Superintendencia necesita contratar servicio de reembolso de gastos médicos, con el fin gestionar reembolsos de prestaciones médicas para los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas legales.

2. Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marco vigentes de acorde a lo dispuesto en el Art. 129 del D.S N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

3. Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido, en presupuesto de Bienestar.

**RESUELVO:**

**1°. CONVÓQUESE**, a una licitación pública para proveer el “SERVICIO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS”, para el Servicio de Bienestar de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**2°. APRUÉBASE**, las bases administrativas y técnicas de esta licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653

Santiago, 17 de Abril de 2026

## I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

### 1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC o Superintendencia, es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Su objetivo es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas. La SEC tiene dentro de su estructura Servicio de Bienestar que depende de la Unidad de Personal.

### 2. ANTECEDENTES GENERALES

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N° 1449, pisos 1, 3, 12, 13 y 14, Santiago Centro. Además, existen 15 oficinas en las restantes cabeceras de Región y en 1 capital de Provincia (Osorno).

### 3. OBJETO.

**El objetivo de la presente licitación es la contratación de un “Servicio de Reembolso de gastos médicos”, con el fin gestionar reembolsos de prestaciones médicas para los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas legales.**

### 4. REQUISITOS DEL PROPONENTE

Los proveedores que deseen participar deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores, gestionado por la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, deben cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en cualquier procedimiento de contratación y firmar los contratos definitivos, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley de Compras.

Quedarán excluidos aquellos proveedores que, al momento de presentar su oferta, formular su propuesta o suscribir el acuerdo, hayan sido condenados en los dos años anteriores por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 35 quáter de la Ley N° 19.886, se establece que ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con su propio personal, cualquiera sea la calidad jurídica de su relación laboral, ni con las personas naturales contratadas a honorarios por dicho organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las personas vinculadas por parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Asimismo, se prohíbe la contratación con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que el personal del organismo o sus familiares sean socios o beneficiarios finales, o con sociedades en comandita por acciones, sociedades por acciones o sociedades anónimas cerradas en las que dichos individuos sean accionistas o beneficiarios finales. Igualmente, se prohíbe contratar con sociedades anónimas abiertas en las que el personal o sus familiares sean titulares de acciones que representen el 10% o más del capital social, directa o indirectamente, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

2/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653**

Santiago, 17 de Abril de 2026

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará una infracción grave de las obligaciones del contrato, lo que dará lugar a su terminación anticipada, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

## 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las Ofertas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases	30 días corridos desde la publicación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	6 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	4 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 30 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los Oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en el plazo indicado en el Cronograma precedente.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653  
Santiago, 17 de Abril de 2026

## 5.2. Formato de presentación de la Oferta

La Oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta Administrativa
- b) Oferta Técnica.
- c) Oferta Económica.

### a) Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

El oferente deberá completar la Declaración Jurada adjunta en el Anexo N°1, que corresponde a un requisito administrativo para poder ofertar en línea, y al presente proceso licitatorio.

La declaración jurada es requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no la complete y adjunte en los plazos establecidos de la presente licitación pública, no será evaluada y su oferta se declarará inadmisibile.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 1 debe ser llenado y presentado al momento de ofertar, por el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

### b) Oferta Técnica

Como Oferta Técnica el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- i. Currículum de la empresa.
- ii. Especificaciones Técnicas del servicio ofertado de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas de la presente licitación.

### c) Oferta Económica

La oferta económica deberá estar valorizada en UF con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Nombre de la licitación	Monto neto ofertado en UF mensual	Impuesto en UF	Monto total anual en UF
SERVICIO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS			



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653

Santiago, 17 de Abril de 2026

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de un millón de pesos **(\$1.000.000.-)**. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente.

Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes la seriedad de la oferta presentada por «Nombre del Proveedor» en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

### 5.3. RECEPCIÓN DE LA OFERTA

---

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

---

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

### 5.4. RECEPCION DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta conforme a lo establecido en estas Bases de Licitación de acuerdo con lo establecido en el siguiente párrafo;

**Garantía tomada en Documento Bancario:** Los oferentes deberán entregar la garantía de seriedad de la oferta en la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 3°, Torre N° 1.

La garantía deberá presentarse en un sobre cerrado, el cual deberá contener la siguiente información claramente visible en su exterior:

- Nombre del oferente.
- Nombre de la licitación: **"Servicio de reembolso de gastos médicos"**
- El sobre deberá estar dirigido al Subdepartamento de Administración.

Asimismo, en su interior deberá incluirse la dirección exacta para la devolución del documento, en el caso de aquellos oferentes que no resulten adjudicados en el proceso licitatorio.

**Garantía tomada en Documento Electrónico:** Para el caso de los proveedores que tomen la garantía en forma electrónica, bastará que incorporen el documento en la ficha de la licitación, de la plataforma de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653

Santiago, 17 de Abril de 2026

## 5.5. APERTURA DE LAS OFERTAS

---

La apertura de las Ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en el Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## 6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

---

### 6.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La comisión evaluadora estará integrada por:

- Jefe DAF (presidente del Consejo de Servicio de Bienestar), o su subrogante legal.
- Jefa del Subdepartamento de Administración (representante de Consejo de Servicio de Bienestar), o su subrogante legal.
- Representante de Consejo de Servicio de Bienestar.
- Representante de Consejo de Servicio de Bienestar.
- Jefe Unidad de Personal, o su subrogante legal.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir y firmar una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La Comisión será designada mediante Resolución Exenta de la Autoridad respectiva y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cada integrante designado, deberá suscribir una declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés y confidencialidad, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N°21.634 y el, artículo 54, inciso 3, de su Reglamento.

En el evento que un conflicto de interés o un hecho que le reste imparcialidad se hiciese patente al cualquier integrante de la comisión evaluadora, deberá abstenerse de participar en la mencionada comisión, debiendo informar en forma inmediata de dicha circunstancia a su superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 64, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La evaluación de las Ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

### a) Evaluación Administrativa 10%



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653

Santiago, 17 de Abril de 2026

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Evaluación administrativa 10%	Oferente presenta su declaración jurada.	7
	Oferente no presenta su declaración.	1

\*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación y serán declaradas inadmisibles.

**b) Evaluación Técnica 65%**

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las Ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

**c) Evaluación Económica 25%**

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas Ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El monto referencial y asignado por la Superintendencia para la presente Licitación Pública y considerando todos los gastos, incluidos impuestos cuando corresponda, se indica en el siguiente cuadro:

Precio referencial Anual (UF) / 293 asegurados	Precio Referencial por 12 meses (\$) (valor referencial UF al 20 de marzo de 2026)
UF 5121	\$ 204.038.886

En caso de considerarse una propuesta de hasta un 5% sobre el precio referencial, la Superintendencia revisará la **disponibilidad** presupuestaria para validar la factibilidad económica.

En caso de superar el referido margen de 5% la propuesta se considerará inadmisibles. Las propuestas económicas deberán considerar todos los costos asociados al servicio, incluidos aquellos que no sean expresados en las presentes bases de licitación, pero que sean requeridos para la adecuada ejecución del mismo. El valor propuesto no estará sujeto a reajuste durante la duración del contrato. Los valores que los oferentes incluyan en su oferta serán fijos y no podrán reajustarse o modificarse de manera alguna.

Los costos derivados de la formulación de la oferta técnica en que incurra el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta.

Se les sugiere a los participantes adoptar todas las medidas conducentes a ingresar con la suficiente anticipación sus propuestas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ya que la Superintendencia no administra los recursos informáticos de ese portal ni tiene facultades para anular, *modificar o corregir* en modo *alguno* errores derivados del ingreso de los datos al sitio precitado.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653

Santiago, 17 de Abril de 2026

La evaluación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- ❖ La Oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- ❖ Posteriormente, las notas de las restantes Ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la Oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Económica = \frac{Valor\_propuesta\_más\_económica}{Valor\_propuesta} * 7,0$$

## 6.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos para evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	
Evaluación Técnica	65%	1 a 7	4.0
Evaluación Económica	25%	1 a 7	-
<b>Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 4.0</b>			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota\_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

## 6.3 Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica.

## 7. ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653  
Santiago, 17 de Abril de 2026

## 8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

---

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

En el evento que el oferente que resultase adjudicado se negará a realizar las actividades propuestas a SEC, a firmar el contrato o hacer entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se readjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar y se dará inicio al cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

## 9. CONTRATACIÓN

---

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del Proveedor, plazo y características del contrato.

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El proveedor adjudicado deberá al momento de suscribir el contrato, estar en estado hábil en el Registro de Proveedores, conforme lo establecido en la ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado. Para los efectos de preparar el contrato el Oferente adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación, excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

- Oferente Persona Jurídica:
  - i. Fotocopia del RUT del oferente.
  - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
  - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
  - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
  - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
  - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653

Santiago, 17 de Abril de 2026

- Oferente Persona Natural:
  - i. Copia de la cédula de identidad.
  
- Unión Temporal de Proveedores:
  - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
  - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
  - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.

## 10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

---

Dada la importancia de mantener el servicio de reembolso de gastos de salud, esta adquisición se considera de alto riesgo para la institución. En este sentido, el proveedor adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato, deberá presentar una garantía que respalde el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dicha garantía podrá ser otorgada mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje requerido. La garantía deberá entregarse en formato físico o electrónico. En caso de optar por la entrega electrónica, esta deberá ajustarse a lo establecido por la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de la firma electrónica, así como a su reglamento. La garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Esta garantía deberá ser por un monto del 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario y deberá garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores. La garantía debe tener una vigencia por todo el periodo de vigencia del contrato más 60 días hábiles contados desde el término de este.

La glosa será “para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato por el Estudio: “SERVICIO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS”, entre <<Nombre proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”.

Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta. El proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía al email [adquisiciones@sec.cl](mailto:adquisiciones@sec.cl), indicando el ID de la licitación y una fotocopia del documento requerido.

## 11. DURACIÓN DEL CONTRATO

---

La duración del contrato será de 24 meses, sin embargo, al término del primer periodo (12 meses) se evaluará entre las partes la continuidad del servicio pudiendo reajustarse en costo y/o beneficios, de acuerdo con los resultados en el informe de siniestralidad y de acuerdo con la tabla de ajuste y reajuste establecido en las bases técnicas.

No obstante, lo anterior, se deja claramente establecido que los servicios contratados deberán iniciarse efectivamente a partir del envío de la orden de compra al proveedor adjudicado, o a contar del 1 del mes siguiente a este acto, con el objetivo de garantizar la continuidad de la cobertura del seguro de salud a los/as afiliados/as y sus cargas legales, previo acuerdo con el área de Bienestar de SEC.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

10/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653**

**Santiago, 17 de Abril de 2026**

Los plazos de ejecución que se establezcan durante la vigencia del contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas.

Las partes no podrán ceder ni transferir a terceros, total o parcialmente, ninguno de los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación bajo ninguna forma o título a terceros. Esta limitación incluye la prohibición de traspasar a terceros la eventual cobranza. Formarán parte integrante del contrato, las presentes bases de licitación pública, las que contienen las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, así como las preguntas y respuestas generadas del período de consultas y aclaraciones (foro inverso) a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y las propuestas técnica y económica del adjudicatario.

## 12. PAGO

---

El monto adjudicado se pagará contra la recepción conforme del servicio, de manera mensual el valor correspondiente. Esta recepción conforme la realizará el Jefe de la Unidad de Personal de SEC o quien este designe para tal efecto, mediante visación que autoriza el pago de la factura.

Además, deberá acompañar a la factura el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles  
RUT : 60.510.000-7  
Email : facturas@sec.cl  
Glosa : Cancelación de servicios de “SERVICIO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS”, según OC ID N° XXXX-XXX-SE20XX (ID de la OC enviada al adjudicar la licitación).

Proceso de Pago : El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com).

Para efectos de la facturación, el proveedor adjudicado deberá regirse en los siguientes instrumentos de facturación y pago:

- ✓ Instrucciones Generales de Sistema de Gestión de documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE)
- ✓ Guía para Proveedores del Estado
- ✓ Instructivo emisión SII

## 13. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

---

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

11/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653

Santiago, 17 de Abril de 2026

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total anual del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de correo electrónico. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

#### 14. CONFIDENCIALIDAD

##### 14.1. Confidencialidad de la información

###### 14.1.1 Alcance y Definición

Para efectos de la contratación, se entenderá por "Información Confidencial" toda información, antecedente, dato, documento, archivo, registro, comunicación, especificación técnica, procedimiento, credencial, código, secretos comerciales, know-how y, en general, cualquier material proporcionado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al

Adjudicatario, o generado por éste durante la ejecución del contrato, cualquiera sea su soporte (físico, digital, audiovisual o análogo) y medio de transmisión o acceso.

Se considerará comprendida dentro de la Información Confidencial la "información personal" definida por la normativa chilena, incluyendo "datos personales" y "datos personales sensibles", conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, vigente, y sus definiciones aplicables (p. ej., dato personal: información relativa a una persona natural identificada o identificable; dato sensible: información sobre salud, vida sexual, creencias, origen racial, etc.).



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

12/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653**

**Santiago, 17 de Abril de 2026**

Sin perjuicio de lo anterior, y atendida la modernización legal en curso, las referencias del contrato, a principios, categorías y estándares de tratamiento de datos personales se entenderán también hechas —como parámetro de buenas prácticas— a la Ley N° 21.719 que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, cuya entrada en vigencia es diferida al 1 de diciembre de 2026. En consecuencia, hasta esa fecha, el régimen legal aplicable será el de la Ley N° 19.628 y las obligaciones adicionales previstas en este contrato tendrán el carácter de obligaciones contractuales de cumplimiento por el Adjudicatario.

No constituirá Información Confidencial aquella información que el Adjudicatario acredite fehacientemente que: (a) era de dominio público al momento de su recepción o pasó a serlo sin infracción del contrato; (b) estaba legítimamente en su poder, sin deber de confidencialidad, con anterioridad a su divulgación por la SEC; (c) fue desarrollada de manera independiente por el Adjudicatario sin uso ni referencia a información de la SEC; o (d) debe ser divulgada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual el Adjudicatario deberá notificar a la SEC —siempre que ello sea permitido— con la antelación razonable para que ésta adopte las medidas de resguardo que estime pertinentes.

A efectos de claridad, la calificación de “Información Confidencial” alcanza tanto la información marcada expresamente como tal por la SEC, como aquella que por su naturaleza, contenido o contexto razonable deba ser tratada como confidencial.

Para efectos del contrato, se entenderá por “Información Confidencial” toda información, antecedente, dato, documento, archivo, registro, comunicación, especificación técnica, procedimiento, credencial, código, know-how y, en general, cualquier material proporcionado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) al Adjudicatario, o generado por éste durante la ejecución del contrato, en formato físico, digital o por cualquier otro medio, incluyendo datos personales conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, modificada por la Ley N° 21.719.

#### **14.1.2 Principios y Normativa Aplicable**

El tratamiento de datos personales se regirá por los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, seguridad, responsabilidad proactiva y transparencia, conforme a la Ley N° 19.628 y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 21.719. El Adjudicatario actuará como encargado del tratamiento, debiendo cumplir las instrucciones documentadas de la SEC, que actúa como responsable de los datos.

#### **14.1.3 Obligación de Confidencialidad**

El Adjudicatario se obliga a: a) Mantener estricta reserva y no divulgar la Información Confidencial, bajo ningún mecanismo ni circunstancia, sin autorización previa y por escrito de la SEC. b) No utilizar la Información Confidencial para fines distintos a la ejecución del contrato. c) Adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de la información, conforme a estándares reconocidos (ISO/IEC 27001, NIST CSF) y a lo dispuesto en la Ley N° 21.719.

#### **14.1.4 Vigencia de la Obligación**

La obligación de confidencialidad se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y por un período mínimo de diez (10) años posteriores a su término. Tratándose de datos personales, la obligación será permanente, conforme a la Ley N° 19.628 y sus modificaciones.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

13/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653  
Santiago, 17 de Abril de 2026

#### 14.1.5 Documentos Complementarios

El Adjudicatario deberá suscribir el “Acuerdo de Confidencialidad y Uso Responsable de Activos de Información” (Anexo 1), y cada integrante de su equipo deberá firmar la “Declaración de Confidencialidad para Integrantes del Equipo de Trabajo” (Anexo 2). Asimismo, el Adjudicatario deberá designar una contraparte responsable de Seguridad de la Información y Ciberseguridad mediante el formulario del Anexo 3.

#### 14.1.6 Devolución y Destrucción

Al término del contrato, el Adjudicatario deberá devolver o destruir toda la Información Confidencial que pudiera mantener en su poder, según instrucciones de la SEC, y entregar certificación escrita del procedimiento realizado.

#### 14.1.7 Notificación de Incidentes

El Adjudicatario deberá notificar a la SEC cualquier incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información dentro de las dos (2) horas siguientes a su detección, y entregar informe preliminar en 24 horas e informe final en 72 horas, conforme a los principios de responsabilidad proactiva de la Ley N° 21.719.

#### 14.1.8 Auditoría y Verificación

La SEC podrá auditar el cumplimiento de esta cláusula en cualquier momento. El Adjudicatario deberá facilitar dichas auditorías y subsanar observaciones en los plazos que la SEC determine.

#### 14.1.9 Incumplimiento y Sanciones

El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave, facultando a la SEC para:

- Poner término anticipado al contrato.
- Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.
- Exigir indemnización de perjuicios.
- Aplicar multas contractuales y ejercer acciones judiciales conforme a la Ley N° 19.886 y Ley N° 21.719.

### 15. CLAUSULA SOBRE LOBBY Y CONFLICTO DE INTERÉS

#### 15.1 Prohibición de Reuniones con Lobbies o Gestores de Intereses

En cumplimiento de la Ley 20.730 y su reglamento, queda estrictamente prohibido mantener reuniones o cualquier tipo de contacto no autorizado con lobbies o gestores de intereses durante todo el proceso de licitación. Esta prohibición incluye cualquier forma de comunicación entre los oferentes, sus representantes o cualquier persona que actúe en representación de terceros interesados, y los miembros de la Comisión Evaluadora o funcionarios participantes en el proceso de licitación.

#### 15.2 Medio Exclusivo de Comunicación

Durante todo el proceso de licitación, el único medio autorizado para cualquier tipo de contacto consulta o comunicación será la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se permitirán otros canales de comunicación, incluyendo reuniones presenciales o en línea, salvo aquellos formalmente establecidos a través de dicha plataforma.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653

Santiago, 17 de Abril de 2026

### 15.3 Declaración Jurada de Conflicto de Interés

Todos los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración jurada, en la que expresen lo siguiente:

- **Ausencia de Conflicto de Interés:** Declaran no tener ningún tipo de conflicto de interés con los potenciales oferentes de la licitación, ya sea de carácter personal, financiero, comercial o familiar.
- **Prohibición de Aceptación de Donativos:** Se comprometen a no aceptar, en ninguna circunstancia, donativos, regalos, beneficios o cualquier tipo de incentivo económico o de otra índole por parte de oferentes o terceros interesados en el proceso de licitación, independientemente del valor de dichos donativos.

### 15.4 Vigencia del Compromiso

Este compromiso se mantendrá vigente durante todo el tiempo que los evaluadores formen parte de la Comisión Evaluadora, e incluso después de finalizado el proceso de licitación en caso de que existan investigaciones relacionadas con posibles irregularidades.

### 15.5 Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de estas disposiciones por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora o de los oferentes podrá dar lugar a las siguientes sanciones:

- Descalificación inmediata del oferente involucrado en prácticas no permitidas, tales como el lobby no autorizado o la entrega de donativos.
- Invalidez de los actos realizados por los miembros de la Comisión Evaluadora que hayan incumplido la normativa.
- Sanciones legales aplicables de acuerdo con las leyes vigentes sobre Lobby, Conflicto de Interés y Transparencia.

## 16. TÉRMINO ANTICIPADO

---

La SEC está facultada para declarar administrativamente, en cualquier momento, el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan en estas Bases y en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de compras.

Respecto de la causal del artículo 130 N° 5 del Reglamento de la ley de compras, esto es, Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, se establece que constituyen dicha causal:

- a. Incumplimiento de los estándares y especificaciones técnicas de calidad indicados por el adjudicatario en su oferta técnica.
- b. La no prestación de los servicios solicitados en las presentes bases, en tiempo y forma, sin razón justificada.
- c. En caso de que el oferente adjudicado incumpla el deber de confidencialidad conforme lo señalado en el punto 15.1. de las presentes bases.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653**

**Santiago, 17 de Abril de 2026**

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución de la SEC de poner término anticipado al Contrato se notificará por correo electrónico al Proveedor, y su tramitación se sujetará a lo establecido en la cláusula 13 de estas bases. Además, SEC podrá iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

**17.SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (SI APLICA)**

---

Durante el contrato, el adjudicatario debe demostrar que no tiene deudas pendientes con sus empleados actuales ni con aquellos contratados en los últimos dos años en términos laborales y sociales. El órgano comprador puede solicitar al adjudicatario los documentos necesarios para confirmar el cumplimiento de estas obligaciones laborales y sociales en cualquier momento. Si el adjudicatario tiene deudas pendientes con sus actuales empleados o aquellos contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de esta licitación deben destinarse a saldar esas deudas.

El adjudicatario debe demostrar que todas las obligaciones están saldadas a la mitad del período de ejecución, máximo seis meses. La entidad licitante debe asegurarse de que el adjudicatario realice estos pagos y presente evidencia de su cumplimiento.

Si la empresa adjudicataria no cumple con estas obligaciones, el contrato puede ser terminado y la empresa no podrá participar en futuras licitaciones. Al momento de la adjudicación, el proveedor deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo y el formulario F30, donde acredite lo expuesto en el párrafo anterior.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

16/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653  
Santiago, 17 de Abril de 2026

## II. BASES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO

### 1. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ser ingresada íntegramente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante un documento electrónico que deberá contener el detalle de la respectiva oferta, señalando la información que se solicita a continuación:

- 1.1. Propuesta listada de porcentajes de reembolsos médicos ofrecido para cada prestación en relación con lo requerido
- 1.2. Tope global anual de reembolsos de salud de 300 UF por afiliado.
- 1.3. Propuesta tabla de ajuste y reajuste por siniestralidad (Esta propuesta debe estar asociada a la siniestralidad anual efectiva, y acumulada por periodo (12 meses), con un tope máximo de 22% de reajuste. Para la siniestralidad acumulada solo se considerarán los meses informados de siniestralidad. Deben indicar fórmula de cálculo de siniestralidad y siniestralidad acumulada.
- 1.4. Propuesta de servicio de reembolso. Descripción de la plataforma o sistema que se utiliza para que los afiliados realicen los respectivos reembolsos, seguimiento y trazabilidad.
- 1.5. Oferta de beneficios adicionales.

NOTA: el servicio licitado no contempla cobertura dental.

La omisión de cualquiera de estos antecedentes será causal para considerar la propuesta como "Inadmisibile", por lo que no se aceptará su participación en la licitación, exceptuando aquellos antecedentes referentes a experiencia y Curriculum que, en caso de ser omitidos en una oferta, no significarán la exclusión de dicha propuesta de la presente licitación, sin perjuicio de ser evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación del factor "Cumplimiento de requisitos formales", de las presentes Bases Administrativas.

### 2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser ingresada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), tener una validez de 60 días corridos, contados desde su ingreso al referido portal, y presentarse de acuerdo con el formato informado en el ANEXO 2 — OFERTA ECONÓMICA.

El monto referencial y asignado por la Superintendencia para la presente Licitación Pública y considerando todos los gastos, incluidos impuestos cuando corresponda, se indica en el siguiente cuadro:

Precio referencial Anual (UF)/293 asegurados	Precio Referencial por 12 meses (\$) (valor referencial UF al 20 de marzo de 2026)
UF 5121	\$ 204.038.886

En caso de considerarse una propuesta de hasta un 5% sobre el precio referencial, la Superintendencia revisará la **disponibilidad** presupuestaria para validar la factibilidad económica.

En caso de superar el referido margen de 5% la propuesta se considerará inadmisibile.

Las propuestas económicas deberán considerar todos los costos asociados al servicio, incluidos aquellos que no sean expresados en las presentes bases de licitación, pero que sean requeridos para la adecuada ejecución de este.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

17/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653**

**Santiago, 17 de Abril de 2026**

El valor propuesto no estará sujeto a reajuste durante la duración del contrato, solo por la evaluación de la siniestralidad. Los valores que los oferentes incluyan en su oferta serán fijos y no podrán reajustarse o modificarse de manera alguna.

Los costos derivados de la formulación de la oferta técnica en que incurra el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta.

Se les sugiere a los participantes adoptar todas las medidas conducentes a ingresar con la suficiente anticipación sus propuestas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ya que la Superintendencia no administra los recursos informáticos de ese portal ni tiene facultades para anular, *modificar o corregir* en modo *alguno* errores derivados del ingreso de los datos al sitio precitado.

### **3. ALCANCE**

La siguiente tabla detalla las características de los beneficiarios.

Relación <b>Socios/Cargas a marzo 2026</b>	<b>N° Socios</b>
Total Cargas	259
Total Titulares*	293

\*Variación anual de un 3%

### **4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES**

La propuesta ofrecida deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- El Plan no debe tener deducibles ni tampoco periodos de carencia.
- El plan debe dar cobertura a titulares y cargas familiares reconocidas.
- Se deben aceptar personas con enfermedades preexistentes, entregando continuidad de reembolso a las patologías existentes, incluyendo a las beneficiarias en estado de embarazo.
- Modalidad de atención Libre Elección.
- La empresa contratada debe dar una charla informativa al inicio del servicio para los socios, dando a conocer la operatividad del servicio y los beneficios de su plan.
- Se otorgará reembolso de maternidad para la titular y cargas registradas en la base de datos.
- El oferente deberá contar con una ejecutiva de mantención que facilite interacción de los usuarios con el servicio, ingresos, egresos respuestas a consultas de usuarios y realice visitas los días y horas acordados con el Encargado de Bienestar.
- El servicio deberá contemplar intervigencia, es decir puedan ingresar titulares o cargas que cumplan los requisitos de asegurabilidad de la póliza en cualquier momento durante la vigencia de la póliza.
- La cobertura para cargas familiares deberá ser de acuerdo con normativa vigente y no deberá excluir a personas mayores.
- Sin límite de edad para titulares.



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

18/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653**  
Santiago, 17 de Abril de 2026

**5. CUADROS DE PORCENTAJES MÍNIMOS DE REEMBOLSOS**

A continuación, se detalla los porcentajes de reembolso considerados como mínimo para presentar ofertas en la presente licitación. Este cuadro podría variar en torno a las cotizaciones previas que podamos conseguir.

• **CUADRO DE COBERTURA INDIVIDUAL MINIMA**

	Cobertura	Porcentaje Reembolso	Tope Prestación UF	Tope anual cobertura UF
BENEFICIO DE HOSPITALIZACIÓN	Día Cama Hospitalización	80%	5UF	
	Día Cama UTI/UCI	80%	3UF	
	Exceso de día Cama sobre 30 días	80%	5UF	
	Servicios Hospitalarios	50%	60UF	
	Honorarios Médicos Quirúrgicos	50%		
	Cirugía Bariátrica	50%		
	Cirugía Máxilo Facial por accidente	50%		
	Cirugía Máxilo Facial por Enfermedad	50%		
	Gasto Donante Vivo	50%		
Gasto Donante Post Mortem	50%			
BENEFICIOS DE MATERNIDAD	Parto Normal	30%	15UF	
	Cesárea	30%	20UF	
	Complicaciones del Embarazo	30%	10UF	
	Complicaciones del Parto	30%	10UF	
	Aborto no voluntario	30%	10UF	
BENEFICIOS DE MEDICAMENTOS	Medicamento Ambulatorios de Marca	40%		13UF
	Medicamento Ambulatorio Referente, Original o Innovador	40%		
	Medicamento Ambulatorios Bioequivalente Marca	40%		
	Medicamento Ambulatorios Bioequivalente Genérico	100%		Sin tope
	Medicamento Ambulatorios Genéricos	100%		Sin Tope
BENEFICIOS AMBULATORIO	Consultas Médicas	60%	0,5UF	10UF
	Exámenes de Laboratorio	50%	2UF	
	Exámenes de Imagenología, Radiografía, Ultrasonografía y Medicina Nuclear	50%	2UF	
	Procedimientos de Diagnóstico y Terapéuticos No Quirúrgicos	50%		20UF
	Terapia ocupacional	50%		
	Kinesiología	50%		
BENEFICIOS DE SALUD MENTAL	Gastos ambulatorios por consultas de Psiquiatría y/o Psicología	30%	0,5UF	10UF
	Gastos hospitalarios de Psiquiatría	30%		15UF
	GES/CAEC	100%		Sin tope
	Gastos por Óptica	50%		3UF
	Audífonos	50%		5UF
	Prótesis y Órtesis	50%		15UF
	Plantillas	50%		
	Servicio de Ambulancia Terrestre	30%		2UF



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653

Santiago, 17 de Abril de 2026

BENEFICIOS ESPECIALES	Fonoaudiología	30%	0,5	10UF
	Cirugía Ambulatoria	60%		20UF
	Cirugía Ocular Lasik sin restricción de dioptrías	60%		
	Cirugía Ocular no Lasik	60%		
	Medicamentos Biológicos e Inmunoterapias	Ídem Sistema Previsional de Salud%		

## 6. TABLA DE AJUSTE VIGENCIA Y REAJUSTE

Esta tabla deberá ser propuesta por cada oferente, teniendo como un reajuste máximo de 22% respecto a la siniestralidad anual efectiva, y acumulada por periodo. Para la siniestralidad acumulada se considerarán los meses informados de siniestralidad del periodo respectivo (12 meses). Deben indicar fórmula de cálculo de siniestralidad y siniestralidad acumulada.

Al final del primer periodo (2 periodos), se evaluará el reajuste del costo del servicio convenido de común acuerdo respecto de los ajustes correspondientes, pudiendo ajustar el precio y/o tabla de beneficios de acuerdo con los resultados de siniestralidad del periodo.

No debería aparecer tabla, la deben indicar los oferentes en sus propuestas.

## 7. EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las propuestas técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterios de evaluación	Descripción Criterio	Rango Nota	Pond.	
1	Presencia en el mercado	Años de presencia en el mercado prestando estos servicios. (cada oferente deberá demostrar con la documentación pertinente sus años de experiencia en el mercado)	Sobre 30 años de experiencia en el mercado	7.0	20%
			De 15 a menos de 30 años de experiencia en el mercado	5.0	
			Menos de 15 años de experiencia en el mercado	3.0	
			No Informa	1.0	
2	Experiencia de la empresa	Indicar prestación de estos servicios en otras instituciones públicas, durante los tres últimos años. (Adjuntar a la oferta órdenes de compra, contratos o cartas de recomendación comprobables)	10 y más servicios públicos	7.0	30%
			Entre 5 y 9 servicios públicos	5.0	
			Menos de 5 servicios públicos	3.0	
			No Informa	1.0	



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

20/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653

Santiago, 17 de Abril de 2026

3	Oferta Técnica	Cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases. (Según la oferta técnica presentada)	Se ponderará una nota promedio de acuerdo con lo especificado en el punto 1 del apartado II. BASES CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO	Entre 1.0 y 7.0	50%
---	----------------	--	--	-----------------	-----

Anexo N°1 “Declaración Jurada”

ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA	
FECHA: _____	
Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro que:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.</li> <li>2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.</li> <li>3. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 154 del reglamento de la Ley de Compras N°19.886.</li> <li>4. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.</li> <li>5. Que, no están afectos a las inhabilidades del 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886</li> </ol>	
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <b>RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Fecha: _____	



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

21/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653  
Santiago, 17 de Abril de 2026

**ANEXO 2**  
**OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá estar valorizada en UF con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta.

El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

NOMBRE DE LA LICITACIÓN	MONTO NETO OFERTADO EN UF POR EL UNIVERSO DE COBERTURA INFORMADOS A MARZO 2026 (293 TITULARES + 259 CARGAS FAMILIARES)	IMPUESTO EN UF	MONTO TOTAL ANUAL EN UF
SERVICIO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS			

Nombre Representante Legal o Nombre Persona Natural	
Cargo	
Razón Social o Nombre Persona Natural	
RUT: Oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Email	
Web de la Empresa	



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

22/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 38653  
Santiago, 17 de Abril de 2026

**3°. PUBLÍQUESE**, el llamado a la presente licitación pública en el sitio Web del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**MARTA CABEZA VARGAS**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2398844 Acción:4219257 Documento:5003720  
V°B° WRR/RA./JLR/LSC/CMC/PFM/NMM

23/22

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4219257&pd=5003720&pc=2398844>